



MUNICIPALIDAD DE BAHIA NEGRA
ALTO PARAGUAY
"UNIDOS POR NUESTRA BAHIA"



RESOLUCIÓN N° 32/2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N°. 02/2025 "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PERFILADO DE CALLE EN LA CIUDAD DE BAHIA NEGRA" - ID 472258A LA FIRMA TRAZO S.R.L. RUC 80008788-7 REPRESENTADA POR LA SEÑORA ELSA ISABEL CABRAL LESMO CON C.I. N°. 656.175. -----

Bahía Negra, 25 de julio de 2025. -

VISTO: El dictamen de fecha 21 de julio del 2025, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de la oferta presentada en el Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMCN) N°. 02/2025 "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PERFILADO DE CALLE EN LA CIUDAD DE BAHIA NEGRA" - ID 472258, y; -----

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la firma oferente **TRAZO S.R.L. RUC 80008788-7** representada por la Señora Elsa Isabel Cabral Lesmo con C.I. N°. 656.175 para el "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PERFILADO DE CALLE EN LA CIUDAD DE BAHIA NEGRA" - ID 472258. -----

Que, la oferta presentada por la Firma **TRAZO S.R.L. RUC 80008788-7** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha firma se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.-----

Que, el dictamen del Comité Evaluación de la oferta, señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2025, para el Objeto del Gasto 521 30 011 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.43 de la Ley 7021/22, que prescribe: "**Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta ultima....**".-----

Que, el Art. 55 de la Ley 7021/22, dispone que; "...La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de **20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas** y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía...".-----

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "**serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la**





MUNICIPALIDAD DE BAHIA NEGRA
ALTO PARAGUAY
"UNIDOS POR NUESTRA BAHIA"



RESOLUCIÓN N° 32/2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N°. 02/2025 "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PERFILADO DE CALLE EN LA CIUDAD DE BAHIA NEGRA" - ID 472258A LA FIRMA TRAZO S.R.L. RUC 80008788-7 REPRESENTADA POR LA SEÑORA ELSA ISABEL CABRAL LESMO CON C.I. N°. 656.175. -----

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMCN) N°. 02/2025 **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PERFILADO DE CALLE EN LA CIUDAD DE BAHIA NEGRA"** - ID 472258, a Firma **TRAZO S.R.L. RUC 80008788-7** representada por la Señora Elsa Isabel Cabral Lesmo con C.I. N°. 656.175 por un monto de Gs. 556.846.600 (guaraníes quinientos cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos).-----

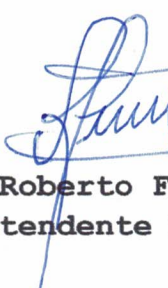
Art. 2° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

Art. 3°. DESIGNAR a la señora Liz Maribel Rojas Dominguez con C.I. N° 2.493.199 como Administradora del Contrato. -----

Art. 4°. COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.



Bernardino Suárez
Secretario General



João Roberto Ferreira Paya
Intendente Municipal